

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA¹

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE N°.: 11001-33-42-046-2019-00266-00²
DEMANDANTE: YENI CAROLINA GÓMEZ ZAPATA
**DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
SUR OCCIDENTE – ESE-**

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Procede el despacho a reprogramar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas establecida en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Lo anterior, atendiendo que, por agenda del despacho, no es posible llevar a cabo la referida diligencia el día 26 de enero a las 02:30 p.m., toda vez que con anterioridad se había fijado otra diligencia para dicha fecha que no quedo registrada en el calendario de la plataforma.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia inicial de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por ello, **CITA** a las partes para el día **23 de febrero de 2021 a las 02:30 p.m.**, para llevar a cabo la referida diligencia.

¹. Correos electrónicos: jadmin46bta@notificacionesrj.gov.co y jadmin46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

² https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/jadmin46bt_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjadmin46bt%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPROCESOS%20ORDINARIOS%20JZ%2E%2046%20ADM%2E%20BTA%2F2019%2F11001334204620190026600

La audiencia de adelantará de manera virtual, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7º del Decreto 806 de 2020, para tal efecto las partes deberán ingresas al siguiente vínculo: <https://call.lifesizecloud.com/7434624>

SEGUNDO: Se exhorta a los apoderados, a efectos de llevar a cabo de manera eficiente la audiencia, allegar por lo menos con una hora de antelación, los documentos que deban incorporarse en la audiencia, tales como poderes, certificados o actas del comité de conciliación, entre otros. Para tal efecto, deberán remitirse los documentos al correo institucional del despacho: jadmin46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez



Firmado Por:

EXPEDIENTE N°.: 11001-33-42-046-2019-00266-00
DEMANDANTE: YENI CAROLINA GÓMEZ ZAPATA
DEMANDADO: SUBRED SUR OCCIDENTE

ELKIN ALONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 046 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2886abde3680188780ed6845a9a72b059c3b526eed68f84ec27cd2b3188514d2**
Documento generado en 29/01/2021 09:56:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>